

07 de noviembre de 2014

Jaime González Aguadé, / CNBV Interviene de operaciones de Ficrea por triangular recursos con una de sus subsidiarias.

José Yuste: Entrevista Fórmula Financiera (Nocturno), Frecuencia 103.3 FM

Versión

Marco Antonio Mares (MAM), conductor: Ya tenemos en la línea telefónica al presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Jaime González Aguadé, a quien me da mucho gusto saludar.

Jaime, ¿cómo estás? Muy buenas noches. Te saluda Marco Antonio Mares.

Jaime González Aguadé (JGA), presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores: Marco, buenas noches. Con el gusto de saludarte a ti y al auditorio.

MAM: Gracias, Jaime.

Bueno, pues hoy se está anunciando la intervención gerencial a Ficrea por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, ¿nos puedes platicar de qué se trata? Es un acto de autoridad, ¿en qué se origina este acto y cuáles son las potenciales consecuencias?

JGA: Sí, gracias, Marco. Como lo señalas bien, hoy anunciamos la intervención gerencial en la Sofipo Ficrea, a razón de la falta de información que teníamos por un lado por parte de la Sofipo y porque gran parte de la operación que tenían sobre todo en el lado de los créditos, lo hacían a través de una empresa que nosotros no supervisamos, una S.A. que se llama Leadman Trade, a través de la cual daban los créditos y también recibían el pago de esos créditos y eso hacía que nosotros no supiéramos en realidad la viabilidad financiera de la empresa, además de algunas otras irregularidades que fuimos observando en las últimas visitas que realizamos.

Pero sobre todo esta parte que te comento nos preocupaba porque no garantizaba que la información que existía en la financiera popular garantizara entonces el posible pago a los ahorradores y fue por eso que la junta de gobierno de la Comisión decretó hoy la intervención gerencial a la Sociedad Financiera Popular.

José Yuste (JY), conductor: Sí, de verdad que es algo que pocas veces se ve esto. Estamos platicando con Jaime González Aguadé, presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por esta intervención gerencial que acaban de hacer ustedes a Ficrea.

Te saluda José Yuste. Buenas noches, ¿cómo estás?

JGA: Buenas noches, José. Bien, muchas gracias.

JY: Qué bueno, Jaime.

Oye, esta triangulación la hacían, nos comentas, a través de una Sociedad Anónima, Leadman Trade; y Leadman Trade pertenecía a ellos mismos, a los mismos accionistas, entonces sí era una empresa fantasma que no pasaba por todos los monitoreos que hacen las autoridades.

JGA: No pasaba y además cuando solicitábamos información respecto a los acreditados y de la parte activa de la Sociedad Financiera, en su balance no nos daban la información. Y al saber nosotros que actuaba Leadman, como "comisionista", lo cual es una actividad que no está permitida en la ley para la Sociedad Financieras Populares sin autorización de la Comisión, lo cual no era el caso, entonces empezamos a tener ya problemas sobre la información de nuevo financiera de la empresa y eso nos llevó a que por las dudas que teníamos presentar en la junta de gobierno esta situación.

MAM: Sí, Jaime. Y de acuerdo con el comunicado que están emitiendo en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, esta acción que se realiza también tiene que ver con la evaluación sobre el cumplimiento en materia de prevención de lavado de dinero, ¿esto tiene que ver con esta comisionista que de alguna manera no transparentaba o hacía opaca la información a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores?

JGA: Pues sí, a ver, yo creo que hay que... son dos cosas distintas, una es que además de las supervisiones que hacemos regularmente a todos nuestros supervisados, como bien saben, nosotros revisamos que cumplan con los controles de prevención de lavado de dinero, lo cual ahí tenían también deficiencia.

Pero nosotros informamos tanto a la PGR como a la Unidad de Inteligencia Financiera que había problemas o que estábamos viendo, como bien señalas, opacidad en el movimiento de los recursos y fue por eso que también hoy la PGR entró a asegurar tanto a Leadman como a otra empresa que se llama Baus, que básicamente lo que hacía era prestarle servicios de administración a estas dos empresas; como ninguna de estas dos son supervisadas ni reguladas, las aseguró la PGR a fin de tener un mayor control sobre los posibles activos que todavía existan en estas tres entidades.

JY: Sí. Ficrea es una Financiera Popular, una Sofipo, ¿en particular a quién le presta? ¿A quién supuestamente le debía haber prestado Ficrea? para saber quizá a quién le estaba prestando.

JGA: Bueno, las sociedades financieras populares que sí son entidades reguladas por la Comisión y que tienen una ley específica, en la Ley de Ahorro de Crédito Popular, donde se dice a quién le pueden prestar y cuáles son sus facultades, la verdad es que es un objeto muy amplio y son estas entidades las que complementan a la banca tradicional que conocemos y que ha sido muy exitosa en el país; desafortunadamente Ficrea no estaba atendiendo necesariamente a este sector, sino que estaba llevando a cabo operaciones que no reconocíamos en la Comisión.

MAM: Jaime, y ya estamos recibiendo muchas preguntas a través del Twitter de qué va a pasar con los ahorradores a partir de esta intervención y la participación de un interventor que tengo entendido es Federico López Cárdenas, ¿qué va a pasar con los ahorradores y sus recursos?

JGA: Qué bueno que me dan la oportunidad de contestar eso. Primero, efectivamente, la intervención se decreta por parte de la Comisión, pero también lo que es cierto es que la propia Ley de Ahorro y Crédito Popular contempla un Fondo de Protección al Ahorro, digamos, un fondo

que protege tipo el IPAB para los ahorradores de la banca múltiple, para los ahorradores de las Sociedades Financieras Populares. Este tiene su propio comité de protección al ahorro y su propio comité técnico dentro de ese fideicomiso, que además hoy sesionó y decretó la suspensión temporal y parcial de las actividades de la Sociedad Financiera Popular.

Ese fideicomiso, ese fondo de protección, el que eventualmente conociendo ya cuando logremos tener información de la Sociedad Financiera Popular cuál es la situación que rige, decretará entonces cuál es la resolución sobre la entidad, por un lado. Y por el otro lado podrá ir determinando durante los siguientes 180 días, que es el plazo que le da la ley máximo para llegar a una resolución sobre la sociedad, para determinar cómo les puede ir pagando a los ahorradores considerando el máximo que está protegido por ley que son 25 mil UDIs.

JY: Pues ahí están varias de las dudas disipadas. Muchas gracias Jaime González Aguadé, presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Gracias, Jaime.

JGA: Gracias a ustedes.